

ADENDO N° 002 AL PROCESO DE SELECCIÓN DE INVITACION PUBLICA 001/2013 CUYO OBJETO ES " LA ESCOGENCIA DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL PLAN DE SEGUROS DE EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA Q., DURANTE LA VIGENCIA 2013 Y 2014 Y HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS SEGUROS EXPEDIDOS O RENOVADOS CON SU INTERVENCIÓN DENTRO DE ESTE MISMO PROCESO DE SELECCIÓN, CONFORME A LAS REGLAS Y PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES "

El presente adendo tiene por objeto modificar y aclarar unos numerales de los términos de referencia y el cronograma del proceso de selección invitación pública No. 001/2013 cuyo objeto es: " **La escogencia del intermediario de seguros para el manejo integral del plan de seguros de empresas publicas de Armenia Q., durante la vigencia 2013 y 2014 y hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos o renovados con su intervención dentro de este mismo proceso de selección, conforme a las reglas y parámetros establecidos en el pliego de condiciones "**, esta modificación y aclaración se hace necesaria en atención a observaciones presentadas por los oferentes a los términos de referencia definitivos y que se encuentran interesados en participar en el proceso, así:

El párrafo 3 del numeral 2.3 quedará de la siguiente manera:

Consortios o uniones temporales conformados por personas jurídicas: Además de los requisitos de la persona natural, deberá adjuntarse el certificado de existencia y representación legal donde aparezca la inscripción de la sociedad con una antigüedad de mínimo seis (06) meses anterior a la fecha del cierre del concurso y donde aparezca relacionada el objeto social, que entre otros debe ser el de Corredor de seguros, Agente o Agencia de Seguros.

El numeral 4.2.6. EXPERIENCIA, quedará de la siguiente manera:

Experiencia: El proponente deberá contar con una experiencia por antigüedad en la actividad de intermediación de seguros, agencia de seguros o corredor de seguros de más de seis (6) meses de experiencia, la cual deberá acreditarse ya sea con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera, para los corredores, por la Cámara de Comercio, para los agentes independientes o agencias o el Registro Único de Proponentes, en todo caso se tendrá en cuenta el documento que sea mas favorable para el proponente para la acreditación de dicho requisito. Así mismo, no podrá sumarse la experiencia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la súper financiera con la Cámara de comercio de agentes independientes y el RUP o viceversa

El numeral 4.2.7 quedará de la siguiente manera:

Para efectos de verificación de las obligaciones derivadas del posible contrato, y dada la complejidad del mercado de seguros y las implicaciones de los mismos para la seguridad de la Entidad y en cumplimiento del objeto social, resultaran admisibles las propuestas de aquellos proponentes con domicilio principal o sucursal en la ciudad de Armenia (establecimiento de comercio o local comercial abierto al publico), por lo menos con seis meses de antelación al cierre del presente proceso.

Este requisito deberá cumplirlo todas y cada uno de los que integran el consorcio o unión temporal.

Para esta verificación la entidad procederá a constatarlo con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de la Ciudad de Armenia la cual debe indicar el domicilio o sucursal y establecimiento de comercio del proponente

La entidad aclara que con respecto al numeral 5.2.1.1 quedará de la siguiente manera:

5.2.1.1 EXPERIENCIA DEL INTERMEDIARIO EN LA ACTIVIDAD DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS. DIEZ (10) PUNTOS:

El proponente deberá acreditar experiencia como agente independiente, agencia o corredor de seguros, la cual se evaluará de la siguiente manera:

- Entre uno (1) y cinco (5) años de experiencia: Tres (3) puntos.
- Más de cinco (5) años de experiencia y hasta quince (15) años: Cinco (5) puntos.
- Más de quince (15) años de experiencia: Diez (10) puntos.

La experiencia requerida se contara a partir del cierre del presente proceso de selección

Será valido para acreditar el tiempo de constitución de la sociedad ya sea con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera, para los corredores, por la Cámara de Comercio, para los agentes independientes o agencias o el Registro Único de Proponentes, en todo caso se tendrá en cuenta el documento que sea mas favorable para el proponente para la acreditación de dicho requisito. Así mismo, no podrá sumarse la experiencia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la súper financiera con la Cámara de comercio de agentes independientes y el RUP o viceversa.

La evaluación de la experiencia (tiempo de constitución) de las uniones temporales y/o consorcios, será acreditado por uno de los miembros, se tomará el que mayor experiencia acredite.

Quien deje de presentar la certificación o lo haga de manera incompleta o sin el lleno de los requisitos antes exigidos no obtendrá puntaje.

CARLOS ALBERTO HURTADO PLAZAS
Gerente General (E)